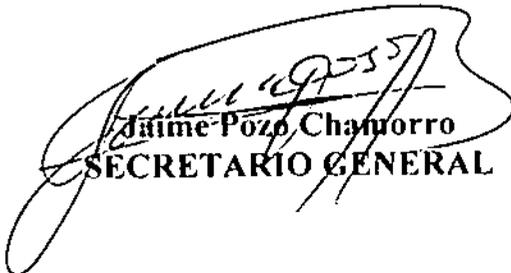




**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 2154-13-EP, presentada por Jaime Nebot Saadi y Miguel Antonio Hernández Terán, Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Descentralizado del Municipio de Guayaquil, en contra de la sentencia de 31 de octubre del 2013, dictada por la Sala Temporal Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de trabajo N.º 0126-2011, 661.2008, 388-2002, seguida por el señor Walter Calmet Vera, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., diciembre 13 de 2013

  
Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm